

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición....

Actualización
de la Forma 944
página 2

Oregon y Virginia exigen
ahora el pago de la pensión
por hijos menores por vía
electrónica
página 2

Anuncios de la SSA
página 3

Los talleres vía web
ayudan a las organizaciones
exentas a cumplir con sus
responsabilidades
página 3

Ponga a prueba sus
conocimientos: Premios
como incentivo
página 4

Use la nueva Forma 2678
para nombramiento de
agente
página 4

Responsabilidades de la
contribución patronal sobre
nómina y las entidades del
gobierno
página 5

Incentivos del IRS
y su socio el HUD en
las zonas deprimidas
página 5

Semana nacional
de la nómina
página 5

Fraudes tributarios, recursos
para la contribución patronal
sobre nómina, guías de refer-
encia, nuevas publicaciones
del IRS
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.06-2007)
Catalog Number 35587K

Reporter

Verano 2007

Boletín para
los patronos

Nuevos requisitos de 2008 para la presentación electrónica de las pequeñas organizaciones exentas

A partir de enero de 2008, se podrá exigir a las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones que presenten la Forma 990-N, *Notificación Electrónica (Postal Electrónica) para las Organizaciones Exentas del pago de Contribuciones no obligadas a presentar la Forma 990 o 990-EZ (Electronic Notice (e-Postcard) for Tax-Exempt Organizations not Required to File Form 990 or 990-EZ)*. El nuevo requisito de presentación electrónica, una disposición de la Ley de Protección de Pensiones (Pension Protection Act (PPA)) de 2006, se aplica a las organizaciones no obligadas a presentar la Forma 990 o 990-EZ porque sus ingresos brutos son normalmente de \$25,000 o menos.

A partir de julio de 2007, el IRS enviará por correo cartas educativas a estas pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones, notificándoles que podría ser necesario presentar la notificación electrónica para los períodos iniciados después

del 31 de diciembre de 2006. La Forma 990-N sólo puede presentarse por vía electrónica; no existirá una versión en papel de la forma. El IRS está desarrollando el sistema de presentación para la Forma 990-N y dará a conocer los procedimientos de presentación cuando el sistema esté completo y listo para su uso.

Se revocará el estatus de exenta al pago de contribuciones a las organizaciones que no cumplan con presentar la Forma 990-N durante tres años consecutivos, a partir de la fecha de vencimiento del tercer año.

Se recuerda a las organizaciones exentas más grandes que deben presentar las Formas 990 por vía electrónica

Se recuerda a las organizaciones exentas con un total de más de \$10 millones en activos y que presentan 250 planillas o más al año que podrían estar obligadas a presentar por vía electrónica las Formas 990 por los años contributivos terminados el 31 de

continúa en la página 2

Los contribuyentes que solicitaron prórroga todavía pueden radicar sus planillas por vía electrónica

El Servicio Federal de Rentas Internas (IRS) solicita a los patronos que recuerden a sus empleados que no pudieron cumplir con la fecha de vencimiento para la radicación de las planillas de contribuciones señalada para el 17 de abril de 2007, que todavía pueden preparar y radicar sus planillas de contribuciones electrónicamente.

Además, las personas que ganaron \$52,000 o menos el año pasado todavía pueden usar Radicación Gratuita (Free File) para radicar gratis sus planillas por vía electrónica hasta el 15 de octubre de 2007, la fecha de vencimiento de la prórroga.

Beneficios de la radicación electrónica

De acuerdo con Bert DuMars, Director de la Administración de Contribución Electrónica (Electronic Tax Administration) del IRS, "la radicación electrónica tiene muchos beneficios".

■ La radicación electrónica es segura, fácil y rápida de usar.

■ La radicación electrónica es más exacta que la radicación de planillas en papel, puesto que muchas personas cometen errores cuando no cuentan con el beneficio de un programa computarizado que verifique los cálculos matemáticos o que les indique las deducciones o créditos adecuados.

■ La radicación electrónica también es la manera más segura de enviar una planilla. Recibirá un correo electrónico de confirmación en el que se le informará que el IRS la ha recibido. El IRS ha aceptado más de quinientos millones de planillas electrónicas desde 1986. Ninguna transmisión se ha cortado o se ha visto comprometida; no se ha perdido ningún dato, ni se ha revelado ningún tipo de información durante estas transacciones.

continúa en la página 2

Actualización de la Forma 944: Radique por vía electrónica sólo una, ¡considérela hecho!

Los pequeños negocios que son elegibles para radicar la nueva Forma 944 una vez al año, *Contribución FICA (Employer's Annual Federal Tax Return)* están ahorrando tiempo y dinero que antes usaban para radicar la planilla de contribución patronal sobre nómina cuatro veces al año.

La Forma 944, como la mayoría de formas para las contribuciones, puede radicarse por vía electrónica. La mayoría de los patronos pueden efectuar un solo pago con la planilla, a menos que su negocio crezca y deban hacer depósitos de contribuciones federales.

Los negocios elegibles—aquellos identificados con una obligación de contribución patronal sobre nómina anual de \$1,000 o menos—empezaron a radicar la nueva planilla anual para el año 2006, que venció el 31 de diciembre de 2007. Aproximadamente 379,000 contribuyentes adicionales recibieron notificaciones en febrero informándoles que califican para presentar sus planillas del año contributivo 2007 a fines de enero de 2008.

El IRS identifica y notifica a los contribuyentes elegibles, convirtiendo automáticamente su obligación de presentar trimestralmente la Forma 941 a la

presentación de una Forma 944 anual.

Se notifica a los negocios recién elegibles por vía postal entre el 1 y el 15 de febrero de cada año. Si usted tiene un nuevo negocio y considera que es elegible para radicar la Forma 944, llame a la Línea de Ayuda para Negocios y Asuntos Tributarios Especiales del IRS (IRS' Business and Specialty Tax Help Line) al 1-800-829-4933.

Los nuevos patronos pueden indicar en sus solicitudes SS-4 que tienen una obligación de contribución patronal sobre nómina de \$1,000 o menos. El IRS les informará los requisitos de radicación en la notificación en la que les asigne el Número de Identificación Patronal. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Programas de radicación en línea para el Pago de Contribución Patronal 944, 041 y 940 (Employment Taxes 944, 941, and 940 On-Line Filing Programs) en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=97966,00.html>
- Oficina de Reducción de la Carga Contributiva (Office of Taxpayer Burden Reduction (TBR)) en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=146284,00.html>.

Nuevos requisitos continúa en la página 1

diciembre o después. Asimismo, las fundaciones privadas y los fideicomisos caritativos deberán presentar por vía electrónica las Formas 990-PF sin tener en cuenta la cuantía de sus activos, si presentan por lo menos 250 planillas. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Información contributiva para instituciones caritativas y otras entidades sin fines de lucro en <http://www.irs.gov/eo>

Los contribuyentes que solicitaron prórroga continúa en la página 1

■ La radicación electrónica es mucho más rápida que la radicación en papel. Cuando una radicación electrónica se combina con un depósito directo, los reintegros pueden tardar tan solo 10 días.

■ La radicación electrónica invita a los contribuyentes a solicitar el Reintegro de la Contribución Telefónica Federal Sobre el Consumo, un reintegro de una sola vez para las personas que usaron el servicio telefónico de larga distancia (incluyendo teléfonos celulares) entre el 28 de febrero de 2003, y el 1 de agosto de 2006, y pagaron la contribución federal sobre el consumo durante ese período de tiempo.

■ La radicación electrónica es gratuita para muchos contribuyentes, si usan Radicación Gratuita (Free File), un programa que está a disposición de aquellos que ganaron \$52,000 o menos en 2006. Se puede acceder a este programa 24 horas al día, 7 días a la semana desde cualquier computadora que tenga acceso a la Internet, visitando IRS.gov y haciendo clic en "Free File".

Uso de preparadores de contribuciones

Los contribuyentes por vía electrónica deben usar programas y vendedores aprobados por el IRS.

■ Suscríbese a Actualizaciones para las OE (EO Update) de las organizaciones exentas, un boletín electrónico que resalta la información nueva publicada en las páginas de las instituciones caritativas del sitio web de IRS en <http://www.irs.gov/charities/content/0,,id=154838,00.html>.

■ Instituciones caritativas y sin fines de lucro, Formas 990, 990-EZ, 990-PF, 1120-POL, 8868 y 7004 en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=108211,00.html>.

Los empleados que usan especialistas en contribuciones para preparar sus planillas también deben considerar solicitarles la radicación electrónica. Algunos preparadores de contribuciones pueden cobrarle una tarifa, pero no tendrá que preocuparse si el correo llega o no, y la radicación electrónica es tan exacta que es 99% menos probable que reciba correspondencia del IRS.

Ya sea que los empleados hayan solicitado una prórroga de seis meses para la radicación o estén siguiendo un buen consejo para el siguiente año, la radicación electrónica es la manera inteligente de cumplir con el período de contribución. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Radicación electrónica (e-file) del IRS en <http://www.irs.gov/efile/index.html>
- Radicación Gratis (Free File) en IRS.gov en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118986,00.html>
- Lista de Preparadores de Contribuciones de Radicación Gratis aprobados por el IRS (IRS-approved Free File Tax Preparers) en <http://www.irs.gov/app/freeFile/jsp/index.jsp?ck#Company1>
- Guíame a un Compañía Gratis (Guide Me to a Free Company) en <http://www.irs.gov/app/freeFile/jsp/wizard.jsp>

Oregon y Virginia exigen ahora el pago de pensión por hijos menores por vía electrónica

Oregon y Virginia se han unido a California, Florida, Illinois, Indiana, Massachussets y Pennsylvania (ver el *Reporter SSA/IRS*, Primavera, 2007) al aprobar la legislación o reglamento administrativo exigiendo a los patronos a enviar sus pagos de pensión por hijos menores por vía electrónica.

La legislación de Oregon entró en vigor el 1 de abril de 2007; la legislación de Virginia entrará en vigor el 1 de julio de 2007.

Los criterios para determinar si la compañía debe enviar los pagos electrónicos varía en cada estado:

En Oregon:

- Los patronos de Oregon con cinco o más empleados y que han recibido una o más órdenes;
- Los patronos con menos de cinco empleados pero que han recibido órdenes contra más de un empleado;
- Los empleados deben pagar sus contribuciones en forma electrónica; o
- Los patronos que no han cumplido con retener o pagar correcta y oportunamente, de acuerdo a ley, deberán enviar los pagos de pensión por hijos menores por vía electrónica, con vigencia a partir del 1 de abril de 2007.

El estado ofrece un servicio de pago por la web para los patronos: CSPay (gratis para patronos) 1-866-907-2857

<http://www.dcs.state.or.us>

En Virginia:

- Los patronos de Virginia con 100 empleados o más y con firmas a cargo del procesamiento de la nómina con por lo menos 50 clientes patronos.

El Estado ofrece un servicio de pago con base en la web:

Virginia \$4Kids (804) 726-7277 (El vendedor es la primera información). Correo electrónico: Cheryl.parker@dss.virginia.gov <https://newhirereporting.com/va-newhire> (para información y formas de registro) Se aceptan pagos con tarjeta de crédito a través de Western Union (Código: VADSS). Se aceptan pagos por teléfono.

Para mayor información sobre la conversión a pagos electrónicos de la pensión por hijos menores, póngase en contacto con la agencia de Normalización del Pago de la Pensión para Hijos Menores de su Estado o Nancy Benner en nancy.benner@acf.hhs.gov o al (202) 401-5528. **HHS**

Enlaces relacionados:

- Reporter del SSA/IRS, Primavera 2007 en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=109886,00.html>
- Página Web de la Oficina Federal de Normalización de la Pensión para Hijos Menores (Federal Office of Child Support Enforcement) en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse> y haga clic en "Información para los Patronos" ("Information for Employers.")

Anuncios de la SSA

Recordatorios sobre los PIN, las contraseñas y los códigos de activación. Para mantener activos los PINS, las contraseñas pueden actualizarse en cualquier momento antes de la fecha de expiración. Las contraseñas deben cambiarse cada 365 días.

Los códigos de activación se envían por correo a la dirección que su compañía proporcionó al Servicio Federal de Rentas Internas (IRS). Las direcciones deberán actualizarse en el IRS de manera oportuna para asegurar los Códigos de Activación se reciban en el lugar correcto.

La Administración del Seguro Social ha hecho cambios a su proceso de verificación del SSN. La SSA está haciendo cambios tanto al Servicio de Verificación del Empleado (Employee Verification Service (EVS) como y al Servicio de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service (SSNVS)).

EVS. A finales de agosto, la SSA continuará procesando cintas y disquetes magnéticos que se procesan actualmente bajo EVS. Los usuarios que envía medios magnéticos deberán registrarse para usar SSNVS. Debido a que SSNVS utiliza el mismo formato, los mismos archivos que fueron enviados por medios magnéticos bajo EVS pueden cargarse electrónicamente bajo SSNVS pudiendo tener los resultados al siguiente día útil.

SSNVS. Asimismo, a partir de fines de agosto, los resultados de la verificación bajo SSNVS incluirán información por cada nombre y SSN presentado para su verificación. Actualmente, SSNVS sólo devuelve nombres y SSN presentados para su verificación. Actualmente, SSNVS sólo devuelve los nombres y los SSN que no pasan la verificación. La información correspondiente a nombres verificados y no verificados así como los SSN ayudarán a los patronos a mantener documentación para todo tipo de verificaciones. Como medida de privacidad y seguridad, sólo se mostrarán los últimos cuatro dígitos de los SSN que pasaron la verificación del proceso de ingreso directo en línea.

Herramientas de recursos para el reporte del patrono. Marque las siguientes páginas Web en donde encontrará recursos de información valiosos. Puede hacer el enlace con estas páginas desde el sitio web "Instrucciones e Información para la Radicación de la W-2 del Patrono" (Employer W-2 Filing Instruction & Information") en <http://www.socialsecurity.gov/employer>.

■ Preguntas frecuentes en http://employer-ssa.custhelp.com/cgi-bin/employer_ssa.cfg/php/enduser/std_alp.php?p_sid=GYisiXwi

■ Aprenda cómo radicar por vía electrónica usando el Tutor de los Servicios en Línea para los Negocios (Business Services Online Tutorial) en <http://www.ssa.gov/employer/fileBSO.htm>

■ Formas y publicaciones en <http://www.ssa.gov/employer/pub.htm>

■ Póngase en contacto con los expertos en http://www.ssa.gov/employer/wage_reporting_specialists.htm

La Forma 6559 es obsoleta. La forma 6559 Reporte de Transmisión y Resumen de Medios Magnéticos (Transmitter Report and Summary of Magnetic Media) es ahora obsoleta. El Seguro Social ha dejado de aceptar cintas magnéticas, cartuchos o disquetes de 3 1/2. Todos los salarios deben presentarse por vía electrónica o en papel.

Si usa algún programa de venta directa para preparar sus informes de salarios y éste no ofrece la opción de presentación electrónica, póngase en contacto con la compañía fabricante del programa.

Para mayor información sobre la presentación electrónica, y para una lista de vendedores que ofrecen servicios de informe de salarios y/o productos, visite <http://www.socialsecurity.gov/employer>.

Tutores en español para la forma W-2 y W-2c en línea. Los patronos que hablan español cuentan con un nuevo recurso para el reporte de salarios. Servicios en Línea para los Negocios (Business Services Online (BSO)) ahora cuenta con tutores en línea en idioma español para las formas W-2 y W-2c disponible a través de la información para el Empleador en Español en el enlace <http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcomespanish.htm> en la página de bienvenida de los BSO. O los patronos pueden ir directamente a la página web <http://www.ssa.gov/bso/bsowelcomespanish.htm>.

Los tutores se han traducido e incluyen vistas de páginas que sirven de ayuda a los usuarios en las actividades de reporte de los salarios. Son excelentes recursos para los pequeños patronos que proporcionan instrucciones detalladas e ilustraciones para el uso de W-2 en línea y W-2c en línea para la creación, impresión y presentación de las Formas W-2 y W-2c a la Administración del Seguro Social.

Los talleres vía web ayudan a las organizaciones exentas a cumplir con sus responsabilidades

El Servicio Federal de Rentas Internas ha lanzado una nueva versión gratuita en la Web de su popular Taller para las organizaciones exentas. El tutor en línea cubre problemas de cumplimiento del pago de contribuciones que enfrentan un millón de organizaciones pequeñas y medianas exentas de pago de la contribución federal de conformidad con la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas.

El taller en línea – [Permanezca Exento (Stay Exempt)] – Fundamentos Tributarios para las 501(c)(3) – consta de cinco módulos interactivos sobre temas relacionados con el cumplimiento tributario para las organizaciones exentas:

■ Estatus exento de impuestos: ¿Cómo conservar su estatus 501(c)(3)?

■ Ingreso por negocios no relacionados: ¿Genera su organización ingresos tributables?

- Forma 990: ¿Le gustaría radicar una planilla libre de errores?
- Asuntos de empleo: ¿Cómo debe tratar a sus trabajadores en lo que se refiere a contribuciones?
- Revelación de información: ¿A quién debe mostrar sus registros?

Cada módulo de capacitación contiene objetivos de aprendizaje así como ejercicios interactivos que le dan agilidad a las sesiones. Los usuarios también encontrarán una serie de enlaces a las formas y publicaciones del IRS con detalles de los temas de los módulos. Los usuarios pueden completar los módulos en cualquier orden y repetirlos las veces que quieran.

Enlaces relacionados:

Taller en línea – [Permanezca Exento (Stay Exempt)] – Fundamentos Tributarios para las 501(c)(3) en <http://www.stayexempt.org>.

SSA / IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center
MS:6273

Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=109886,00.html>.

IRS

PONGA A PROBA SUS CONOCIMIENTOS

Premios como incentivo

Situación: A pesar de un mercado competitivo, Smoketree Company aumentó sus ventas y utilidades después del lanzamiento de un nuevo producto. En reconocimiento de este logro, el presidente de Smoketree quiso reconocer el esfuerzo de los mejores empleados con mercancías de las tiendas locales y viajes de vacaciones.

Pregunta: ¿Cuáles son los requisitos de reporte y retención de contribuciones de estos incentivos?

Respuesta: Los premios como incentivo son prestaciones suplementarias "no en efectivo" tributables (un tipo de "salario suplementario"). En general, Smoketree debería retener el impuesto a los ingresos, seguro social y Medicare sobre el valor justo de mercado de los premios tributables y depositar las retenciones (junto con los aportes paralelos del patrono a los impuestos del seguro social y Medicare) en el mismo período de depósito en el que se tratan como pagados (tema que se trata en la siguiente sección).

Los premios como incentivo también deben reportarse como pago en la Forma W-2 *Declaración de Salarios y Contribuciones (Wage and Tax Statement)* que se expide a los empleados (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/iw2w3.pdf>) y por lo general son sueldos tributables para efectos del impuesto federal al desempleo.

Cuándo se consideran pagados: Bajo reglas especiales, un patrono puede tratar las prestaciones suplementarias no en efectivo tributables como pagadas por el período de pago, por el trimestre, o sobre cualquier otra base, siempre que se traten

como pagadas por lo menos una vez al año. Sin embargo, esta regla de tiempo no se aplica a:

1. La transferencia de bienes personales tangibles o intangibles de un tipo que normalmente se tiene para inversión, o
2. La transferencia de propiedad inmueble.

En estos casos la fecha de la transferencia de la propiedad se usa para determinar cuándo se "pagó" el beneficio.

Retención: Con los salarios suplementarios, el patrono usualmente calcula la contribución patronal sobre nómina y las retenciones según el procedimiento agregado (en el que los sueldos suplementarios se combinan con los sueldos regulares) o el procedimiento de porcentaje único opcional. Sin embargo, se aplicará el porcentaje único opcional más alto obligatorio en la medida de los sueldos suplementarios acumulativos pagados al empleado durante el año contributivo superiores a \$100,000,000. Ver las Secciones 7 y 15 de la Publicación 15 (Circular E), *Guía para la contribución patronal sobre nómina [Employer's Tax Guide]* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>).

Otros tipos de premios y beneficios. Ciertos premios al empleado no en efectivo por logros que se entreguen por tiempo de servicio o seguridad se excluyen de los salarios (hasta límites prescritos) como lo son ciertos beneficios no en efectivo de valor minimis (es decir: mínimo). La Sección 2 de la Publicación 15-B *Guía para la contribución patronal sobre nómina por prestaciones suplementarias [Employer's Tax Guide to Fringe Benefits]* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15b.pdf>) proporciona información adicional sobre estas y otras prestaciones suplementarias; asimismo, la Sección 4 contiene información revisada sobre reglas contables, retenciones, depósitos y reporte.

En lo que respecta a las prestaciones suplementarias tributables que se entregan a otros beneficiarios que no sean empleados, vea la Sección 1 de la Publicación 15-B. Tal como se describe, los beneficios tributables que se entregan a estas personas deben reportarse en la planilla de información adecuada, por ejemplo usando la Forma 1099-MISC *Ingresos Diversos (Miscellaneous Income)* en el caso de contratistas independientes (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i1099misc.pdf>). **IRS**

Use la nueva forma 2678 para la designación de agente; descarte las versiones anteriores

Los patronos y agentes deben reemplazar de inmediato cualquier copia de la Forma 2678, *Designación de Agente del Patrono (Employer Appointment of Agent)*, con la versión rediseñada y con nuevo título de 2007, para evitar retrasos.

El IRS ha dejado de aceptar la revisión previa a 2007 de la Forma 2678 esta primavera. La agencia devolverá cualesquier formas obsoletas que se presenten y solicitará a los patronos y contribuyentes que en su lugar envíen la versión nueva y más específica. Los patronos, contribuyentes y agentes que ya han presentado designaciones ante el IRS no deben tomar ningún tipo de acción, a menos que deseen revocar alguna designación existente.

La Forma 2678 rediseñada, ahora titulada *Designación de Agente del Patrono/Contribuyente (Employer/Payer Appointment of Agent)* contiene mejoras que clarifican la forma de designación y agregan responsabilidad al proceso de autorización:

- La forma ahora exige dos firmas: una del patrono o contribuyente que solicita la autorización para un agente, y la del agente confirmando la solicitud.
- La forma incluye un casillero de revocación; sin embargo, sólo se requiere una firma para revocar la designación de un agente existente.

■ Esta nueva forma hace más fácil para el patrono o contribuyente el identificar las formas de contribución que están autorizando al agente a radicar en su representación.

■ Asimismo, contiene un casillero para que los agentes indiquen si el patrono es una persona discapacitada o beneficiario de asistencia social que recibe servicios de cuidado en casa a través de un programa estatal o local.

Descargue la revisión 2007 de la Forma 2678 de IRS.gov, o llame al 1-800-829-3676 para solicitar copias por correo. La forma conformada por dos páginas contiene las instrucciones y la dirección postal del IRS.

La Forma 2678 rediseñada fue el resultado de una iniciativa de un equipo interdisciplinario liderado por la Oficina de Reducción de la Carga Contributiva (Office of Taxpayer Burden Reduction) del IRS. **IRS**

Enlaces relacionados:

Oficina de Reducción de la Carga Contributiva (Office of Taxpayer Burden Reduction TBR) en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=146284,00.html>

Responsabilidades de la contribución patronal sobre nómina y las entidades del gobierno

Más de 90,000 agencias federales y estatales, gobiernos de condado, ciudad y pueblo, distritos especiales, muchas autoridades regionales de los Estados Unidos, y sus empleados están sujetos al pago de la contribución patronal sobre nómina sobre la misma base que otros patronos. Estos patronos son responsables de retener contribuciones federales sobre el ingreso, seguro social y Medicare sobre salarios y beneficios tributables, depositar estas contribuciones y presentar las planillas de contribución patronal sobre nómina.

Algunas diferencias

Existen algunas diferencias importantes que se aplican a los patronos gubernamentales. Éstas se tratan en detalle en la Publicación 963 *Guía de Referencia Federal-Estatal (Federal-State Reference Guide)* expedida por la oficina del IRS de los Gobiernos Federales, Estatales y Locales (FSLG).

Los empleados del gobierno pueden estar exonerados del seguro social (OASDI) parte del FICA porque están cubiertos por un sistema público de retiro calificado. Un sistema público de retiro calificado consta de requisitos específicos, los cuales se detallan en la Publicación 963.

Asimismo, también pueden estar cubiertos bajo los términos de un "acuerdo voluntario de la Sección 218" entre el administrador de seguro social del estado y la Administración del Seguro Social. Este acuerdo especifica los grupos de empleados que están cubiertos. Después del 1 de julio de 1991, cualquier empleado de gobierno no cubierto por un plan sustituto calificado, o un acuerdo 218, está sujeto al seguro social en forma obligatoria. El administrador de seguro social de su estado podrá decirle si el acuerdo de la sección 218 cubre a la entidad o un grupo de sus empleados. Visite <http://www.ncsssa.org> en donde se ofrece una lista.

Los patronos de los gobiernos federales, estatales y locales no están sujetos a la Contribución Federal para el

Desempleo [Federal Unemployment Tax (FUTA)] y no radican la Forma 940. Debe consultar con las autoridades estatales sobre las reglas relacionadas con la contribución estatal sobre desempleo.

Los empleados estatales y locales contratados o vueltos a contratar después del 31 de marzo de 1986, están sujetos al impuesto Medicare, sin importar si están sujetos a la contribución al seguro social. Un acuerdo de la Sección 218 también podrá especificar la cobertura de Medicare.

La ley establece reglas especiales que se aplican a ciertos tipos de empleados del gobierno, incluyendo la elección de trabajadores, funcionarios electos, y trabajadores de emergencia. Estos pueden estar exentos del FICA, la retención de la contribución sobre los ingresos, o ambos. Para mayor información consulte la Publicación 963.

La Oficina de los Gobiernos Federales, Estatales y Locales (FSLG) del IRS fue creada exclusivamente para tratar los problemas de contribución y las necesidades de las unidades gubernamentales. Podrá encontrar Especialistas de la FSLG en todo el país los cuales están disponibles para brindar ayuda en sus áreas. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Publicación 963 en http://www.irs.gov/pub/irs-tege/p963_1006.pdf
- Guía para la Contribución por Prestaciones Suplementarias (Fringe Benefit Tax Guide) en http://www.irs.gov/pub/irs-tege/fringe_benefit_fslg.pdf
- El boletín semestral de la FSLG en <http://www.irs.gov/govt/fslg/article/0,,id=103384,00.html>
- El sitio Web de la FSLG en <http://www.irs.gov/govt> en donde encontrará enlaces a toda esta información y más temas de interés para los patronos gubernamentales.

El IRS se asocia con el HUD para brindar incentivos tributarios a los pequeños negocios de las zonas económicamente deprimidas

El Servicio Federal de Rentas Internas y el Departamento de Desarrollo de Vivienda y Urbano [Department of Housing and Urban Development (HUD)] están educando a los pequeños negocios ubicados en zonas económicamente deprimidas sobre incentivos tributarios especiales disponibles de conformidad con la Ley de Renovación Comunal (Community Renewal Act) de 2000. La meta de estos incentivos es promover el desarrollo económico, crear viviendas accesibles, y estimular el crecimiento del trabajo.

Los negocios que contratan residentes locales, elevan sus necesidades de equipo, y construyen o rehabilitan una propiedad comercial pueden ahorrar una cantidad significativa de efectivo gracias a las contribuciones pagadas a través de más de \$19 mil millones de incentivos tributarios federales reservados exclusivamente en Comunidades Renovadas, Zonas Afianzadas, y la Zona de Oportunidad del Golfo.

Los incentivos incluyen créditos por salarios, aumento en las deducciones, depreciación acelerada, préstamos a baja tasa de interés a través de bonos, ahorros fiscales sobre las ganancias de capital y otros incentivos.

En la mayoría de los casos, los negocios deben estar ubicados en Zonas Afianzadas, y/o en Comunidades Renovadas para calificar para los incentivos. Sin embargo, existen algunos incentivos disponibles para todos los negocios que estén ubicados o no en Zonas Designadas. **IRS**

Enlaces relacionados:

- El IRS se asocia con el HUD para promover Incentivos Tributarios para las Zonas Económicamente Deprimidas (IRS Partners with HUD to Promote Tax Incentives for Economically Distressed Areas) en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=168598,00.html>.

Semana nacional de la nómina: La nómina hace que EE.UU. siga trabajando

La Semana Nacional de la Nómina (National Payroll Week (NPW)), del 3 al 7 de setiembre de 2007, honra la asociación única en su especie entre los 156 millones de asalariados de EE.UU., sus compañías y los profesionales de nómina que les pagan, así como programas del gobierno muy importantes tales como el seguro social, Medicare, normas laborales justas, y pensión a menores. Juntos, a través del sistema de retenciones de nómina, los empleados y los patronos, contribuyen, cobran, depositan y reportan aproximadamente \$1.6 billones, o el 64.3% del ingreso anual del Tesoro de los EE.UU. (Libro de datos del IRS de 2006 (IRS 2006 Data Book, Tabla 1).

Ayude a sus empleados a entender sus pagos

El sitio de la Semana nacional de la nómina, patrocinada por la Asociación de Nóminas de EE.UU. (American Payroll Association), cuenta con una serie de recursos valiosos para los patronos y los empleados:

- Asistente de la W-4 que ayuda a determinar las retenciones que darán como resultado una cantidad correcta de retención – ni mucho, ni poco.
- Calculadora de cheque de pago.
- Cambios recientes en las leyes de la contribución sobre el ingreso personal: formas de reducir su deuda tributaria.
- Cómo ahorrar dinero administrando su cheque de pago (deducciones antes de impuestos, planes de ahorro).
- Depósito directo
- Beneficios del seguro social
- Calculadoras para la planificación de la jubilación.

Sorteo gratis

Todas las personas que completen el sondeo corto en línea "Cómo se paga en EE.UU. ("Getting Paid in America") en <http://www.nationalpayrollweek.com> participan en un sorteo de un cheque de pago gratis (el promedio de todos los pagos bi-semanales de EE.UU. de acuerdo con las Estadísticas del Departamento de Trabajo).

Nota del editor: La asociación de la Asociación de Nóminas de EE.UU. (American Payroll Association) con el IRS y la SSA permite preparar sus clases y publicaciones tales como La fuente de la nómina (The Payroll Source®), con la información más exacta y actualizada para educar a los patronos. Para mayor información sobre la APA visite <http://www.americanpayroll.org>. **APA**

Enlaces relacionados:

- El sitio Web de la Semana nacional de la nómina (The National Payroll Week Web) en <http://www.nationalpayrollweek.com>.

Noticias Del IRS

Cuidado con los fraudes tributarios

Cada año el IRS expide una lista "Negra" (Dirty Dozen) de advertencia de fraudes tributarios alertando al público. Los promotores pueden tener como objetivo pequeños negocios con algunos esquemas, dentro de los que se incluyen:

- Abuso en el reembolso la contribución federal al consumo sobre el teléfono
- Roth IRA exagerados
- Propiedad corporativa disfrazada
- Crédito por empleo al indio estadounidense
- Mal uso de fideicomisos
- Créditos estructurados a entidades

Verse involucrado en alguno de los esquemas de la Lista Negra puede ocasionarle contribuciones adicionales, penalidades, intereses y posible persecución criminal. Para mayor información visite <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=167983,00.html>.

Contribución patronal sobre nómina: Todo lo que quería saber pero no sabía a quién recurrir

El tema de la contribución patronal sobre nómina no es tan terrible cuando usa los recursos fáciles de entender en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=98942,00.html> en donde encontrará información sobre:

- Publicaciones sobre la contribución patronal sobre nómina
- Formas para la contribución patronal sobre nómina
- e-file para negocios y contribuyentes independientes
- Qué son los FTD y por qué son importantes
- Contribución sobre el trabajo por cuenta propia
- Guía sobre las responsabilidades relacionadas con las contribuciones para los patronos

Guías de referencia valiosas con sólo hacer clic en IRS.gov

Las Guías de Auditoría Técnica del IRS [Audit Technique Guides (ATG)] y "Consejos Tributarios" de la industria son fuentes excelentes de información tributaria. Organizadas por un grupo de la industria, cubren una gama de temas y proporcionan información sobre muchos problemas contributivos que enfrentan estas industrias y profesionales así como los especialistas en contribuciones que los representan.

Las 41 ATG actuales se han creado para ayudar a desarrollar supervisores altamente capacitados para un segmento de mercado en particular. Éstas contienen

problemas comunes y exclusivos de la industria, las mejores prácticas contables para ellas, la terminología de la industria y otra información.

"Tax Tips" cubre temas tales como "Cómo evitar problemas" (Avoiding Problems), "Leyes y Reglamentos Fiscales" (Tax Laws and Regulations) así como enlace relacionados (Related Links) para industrias específicas, tales como Automotriz, Bienes Raíces y Restaurantes.

Enlaces relacionados:

- Guías de Auditoría Técnica (Audit Technique Guides) en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=108149,00.html>
- "Consejos Contributivos" (Tax Tips) en <http://www.irs.gov/businesses/small/industries/index.html>

Nuevas publicaciones del IRS

Publicación que resume las responsabilidades y recursos de los pequeños negocios

La publicación 4591: *Responsabilidades fiscales federales de los pequeños negocios (Small Business Federal Tax Responsibilities)* resume en un solo lugar conveniente información esencial para los pequeños negocios y los trabajadores por cuenta propia, así como enlaces Web que podrá encontrar en IRS.gov. Descargue la Publicación 4591 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4591.pdf> o llame al 800-829-3676 para hacer el pedido.

El folleto del IRS explica el programa ATIP

Los negocios de la industria de la comida y bebida cuentan con un nuevo recurso, la Publicación 1461, el folleto Programa de ingresos por propinas atribuido (Attributed Tip Income Attribute) que les servirá de ayuda. El folleto explica los puntos clave que deben conocer sobre el programa ATIP, aunque también deben leer Rev. Proc. <http://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-06-30.pdf>. Descargue la Publicación 1461 en IRS.gov (<http://www.irs.gov/formspubs/lists/0,,id=97819,00.html>), o llame al 800-829-3676 para hacer el pedido.

Publicación que aborda temas fiscales para los titulares de la tarjeta de residencia

Se ha creado otra publicación nueva del IRS a fin de abordar temas fiscales de residentes extranjeros Titulares de la tarjeta de residencia: (Green Card Holders). La Publicación 4588, *Guía de Principios Fiscales para los Titulares de la Tarjeta de Residencia (Basic Tax for Green Card Holders Guide)* ha sido diseñada en un formato de cuestionario y se encuentra a disposición en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4588.pdf>.

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbase a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye todos los miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción GRATIS a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Todas las semanas

